



Supersolidaria



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410004495 DE

24 de julio de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15**, adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 3 y 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004; los artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto Ley 775 de 2005; los artículos 23 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 24 ibidem, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019; los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5, 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7, 2.2.5.1.8, 2.2.5.3.3, 2.2.5.3.4 y 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones constitucionales y legales, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en estos se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público y la carrera administrativa y establece que la provisión de los empleos debe sujetarse al principio del mérito, sin perjuicio de las formas de provisión transitoria previstas en el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, regula el encargo como un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa, siempre que acrediten los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo, posean las aptitudes y habilidades requeridas, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de estos podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, únicamente por el tiempo que duren dichas situaciones, cuando no sea posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004495 DE 24 de julio de 2026 Página 2 de 6

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15**, adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Que el Decreto Ley 775 de 2005 establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional y señala que los empleos de las entidades sometidas a dicho régimen son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas constitucional y legalmente.

Que el artículo 9 del Decreto Ley 775 de 2005 prevé las clases de nombramiento aplicables en las superintendencias, entre ellas el nombramiento provisional, entendido como aquel que se efectúa para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa con una persona que no ha sido seleccionada mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que los empleos pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias serán provistos por los respectivos superintendentes, de conformidad con las formas de provisión previstas en dicho decreto.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 775 de 2005 dispone que, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo y mientras se surte el proceso de selección para proveer los cargos pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para su desempeño, efectuar un encargo o realizar un nombramiento provisional.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que el encargo y el nombramiento provisional constituyen mecanismos excepcionales y transitorios de provisión de los empleos de carrera administrativa de las superintendencias.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no sea posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera y que los nombramientos efectuados para cubrir vacancias temporales tendrán la misma duración de la situación administrativa que las origine.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado mediante acto administrativo motivado.

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección convocado para proveer los empleos pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, de conformidad con el Decreto Ley 775 de 2005.

Que el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que, para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva del poder público, se requiere reunir los requisitos y competencias previstos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales; no encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos; ser nombrado o designado regularmente, y tomar posesión del empleo.

Que el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que corresponde al jefe de la unidad de personal, o a quien haga sus veces, verificar y certificar, antes de efectuarse el nombramiento, que el aspirante cumple los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo, así como verificar sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004495 DE 24 de julio de 2026Página 3 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15,** adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Que mediante Resolución 2022410006465 del 18 de octubre de 2022 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que dentro de la planta global de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra en vacancia temporal el siguiente empleo:

Denominación del empleo	código	Grado	Nivel jerárquico	Dependencia	Tipo de vacancia
Auxiliar de Servicios generales	4064	7	Asistencial	Secretaría General	Temporal

Que la vacancia temporal del empleo se originó debido a que el titular JOSÉ LUIS ORTEGA CÁCERES identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.249.513, solicitó separación del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de posesionarse en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual se le concedió mediante Resolución 2026410001085 del 24 de febrero de 2026.

Que mediante el artículo 2º de la citada resolución se declaró la vacancia temporal del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, a partir del 2 de marzo de 2026 y mientras culmina el período de prueba del titular y queda en firme la correspondiente evaluación y mediante su artículo 3º se estableció que durante la vacancia temporal la Entidad podría proveer transitoriamente el empleo mediante encargo o nombramiento provisional.

Que el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, tiene como propósito principal realizar labores secretariales y colaborar con los funcionarios de la dependencia para garantizar su adecuado funcionamiento.

Que entre las funciones esenciales del empleo se encuentran llevar el control de la agenda diaria del jefe inmediato; facilitar el servicio a los clientes internos y externos; recibir, distribuir, radicar, redactar, digitar y archivar documentos; recibir llamadas telefónicas y transmitir oportunamente los mensajes; apoyar el mejoramiento de los procesos y procedimientos; responder por los bienes asignados, y aplicar las disposiciones relacionadas con el sistema de control interno, la gestión documental, la gestión de calidad, la gestión ambiental, la seguridad de la información, la seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos.

Que, en atención a la vacancia temporal y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó el estudio correspondiente para determinar la posibilidad de proveer transitoriamente, mediante encargo, el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano realizó el análisis integral de la planta de personal y de los empleos inmediatamente inferiores, verificando el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia, evaluación del desempeño, ausencia de sanciones disciplinarias y demás condiciones exigidas para acceder al encargo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004495 DE 24 de julio de 2026 Página 4 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.***

Que, como resultado del análisis efectuado, se identificaron tres (3) servidores públicos con derechos de carrera administrativa que, de acuerdo con el estudio preliminar, acreditaban las condiciones requeridas para ser considerados dentro del proceso de provisión mediante encargo.

Que el 18 de marzo de 2026 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano publicó, a través del correo electrónico institucional, el estudio de provisión correspondiente al empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno, informando a los servidores públicos de carrera administrativa acerca de la vacancia temporal y del inicio del trámite de encargo.

Que la publicación se efectuó de conformidad con el procedimiento interno denominado "*Selección y vinculación de personal para la provisión de empleos de la Entidad*", Código PR-GITH-010, y en observancia del orden y de las condiciones previstas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que en la referida publicación se concedió un término de tres (3) días hábiles, comprendido entre el jueves 19 y el martes 24 de marzo de 2026, para que los servidores públicos interesados presentaran observaciones o manifestaciones de interés dentro del proceso de provisión.

Que, posteriormente, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026, el servidor público de carrera administrativa **LUIS EDUARDO GRANADOS CÁRDENAS**, titular del empleo Auxiliar Administrativo, manifestó su interés en ser tenido en cuenta para el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno.

Que mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2026, el servidor público **LUIS EDUARDO GRANADOS CÁRDENAS** manifestó que, por motivos personales, se retractaba de su manifestación de interés respecto del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno.

Que la retractación presentada por el servidor público impidió continuar el trámite de provisión mediante encargo a su favor.

Que, en consecuencia, agotado el procedimiento interno de provisión y el mecanismo preferente de encargo, no fue posible proveer el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno, con servidores públicos que ostentaran derechos de carrera administrativa.

Que la necesidad del servicio exige proveer transitoriamente el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno, con el fin de garantizar la continuidad administrativa, la gestión documental, el apoyo secretarial, el manejo de agenda, la atención de comunicaciones internas y externas y el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano verificó la documentación académica, laboral y personal aportada por **ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.747.126**, quien se encontraba vinculada a la entidad como contratista, certificó que cumple los requisitos y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004495 DE 24 de julio de 2026 Página 5 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.***

Que el nombramiento provisional que se efectúa mediante el presente acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa ni constituye una forma de ingreso al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias y se mantendrá únicamente mientras subsista la vacancia temporal que le dio origen o hasta que se configure una causal legal o reglamentaria para su terminación.

Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional de **ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO** en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional a **ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.747.126, en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para proveer la vacancia temporal declarada mediante la Resolución 2026410001085 del 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º. - Duración del nombramiento provisional. El nombramiento provisional conferido mediante el presente acto administrativo tendrá vigencia mientras subsista la vacancia temporal del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno, declarada mediante la Resolución 2026410001085 del 24 de febrero de 2026, con ocasión de la separación temporal de su titular, **JOSÉ LUIS ORTEGA CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.249.513, quien se encuentra desempeñando un empleo en período de prueba en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario —INPEC—.

En consecuencia, el nombramiento provisional finalizará cuando cese la situación administrativa que originó la vacancia temporal, cuando el titular reasuma el empleo, cuando la vacancia adquiera carácter definitivo o cuando se configure cualquier otra causal legal o reglamentaria que dé lugar a su terminación.

PARÁGRAFO. El nombramiento provisional podrá darse por terminado antes de que cese la situación que originó la vacancia temporal, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3º. - Asignación salarial. **ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO** tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, de conformidad con las disposiciones salariales vigentes y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO. Los efectos fiscales del presente nombramiento provisional se producirán a partir de la fecha de posesión.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004495 DE 24 de julio de 2026 Página 6 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15,** adscrito a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

ARTÍCULO 4º. - Comunicación, aceptación y posesión. Comunicar el presente acto administrativo a **ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO**, indicándole que deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación.

Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que podrá prorrogarse cuando concurren las circunstancias previstas en el Decreto 1083 de 2015, previo cumplimiento de los requisitos y verificaciones exigidos para el ejercicio del empleo público.

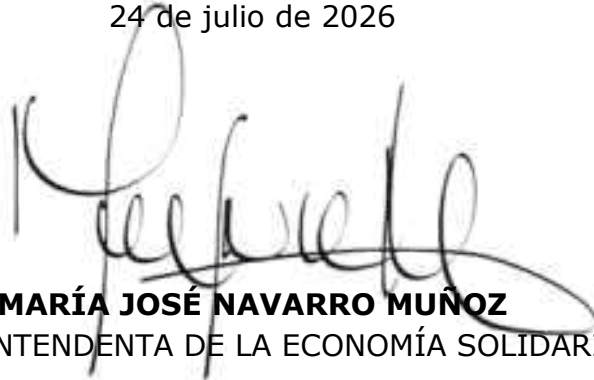
ARTÍCULO 5º. - Naturaleza del nombramiento. El nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo constituye una forma transitoria de provisión del empleo y no genera derechos de carrera administrativa ni inscripción en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias.

ARTÍCULO 6º. - Comunicaciones internas. Comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, al área de nómina, a la Oficina de Control Interno y a las demás dependencias competentes, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 7º. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y producirá efectos fiscales a partir de la posesión de **ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO** en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina de Control Interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
24 de julio de 2026



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Raiza Posada Cotes
Laura Sofía Prada Cardoso